

ANEXO III

SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO (STE) PARA BASE DE DATOS ORACLE

Criterios de Ponderación

1. Antecedentes de la Empresa (máximo 40 puntos)

a) Se deberá mencionar lista de antecedentes (clientes y contratos) de los últimos 5 años en Uruguay, indicando datos de contacto, relacionados al objeto de este llamado.

Se otorgarán hasta **25 puntos** de acuerdo a las siguientes franjas:

- menos de 3 antecedentes, **0 puntos**,
- de 3 antecedente hasta 5, **5 puntos**,
- de 6 antecedentes hasta 10, **15 puntos**,
- más de 10 antecedentes, **25 puntos**.

b) Se deberá acreditar el nivel de conocimientos (Certificaciones Oracle) de los técnicos propuestos para brindar el soporte. Para la ponderación de este criterio se evaluarán los currículums de los técnicos entregados con las propuestas.

Se otorgarán 3 puntos, hasta un máximo de **12 puntos**, por cada Certificación Oracle de Base de Datos, sean de un mismo técnico o de diferentes.

c) Se otorgarán **3 puntos** a empresas sin antecedentes negativos o sanciones inscriptas en RUPE. Las empresas con sanciones registradas en RUPE tendrá **0 punto** en este apartado.

2. Propuesta Económica (máximo 60 puntos)

La aplicación de estos puntos se realizará en forma proporcional tomando en cuenta las propuestas de menor y mayor precio.